



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 HERNANDEZ - ENTRE RIOS

DECRETO N° 79/2.020

FECHA: 19/06/2.020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 843 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 11/06/2.020, por la que aprueba eliminar del Archivo Municipal la documentación detallada en el Anexo I de dicha Ordenanza;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 843/2.020 por la que se , por la que aprueba eliminar del Archivo Municipal la documentación detallada en el Anexo I de dicha Ordenanza;

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


FABIAN ALBERTO VILLA
Sec. Gobierno y Obras Públicas
HERNANDEZ




Luis E. Gaioli
INTENDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 843:

Fecha: 11/06/2020

VISTO:

La magnitud del volumen de la documentación existente en los archivos de la Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, Secretaría de Presidencia, Rentas y Catastro de la Municipalidad de Villa Hernández; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de obtener espacios para guardar los nuevos registros que se van generando año tras año provenientes de las tareas administrativas, se ha seleccionado documentación que ha perdido vigencia y que supera el plazo de conservación de diez años, conforme a las disposiciones legales en la materia;

Que a tales efectos se ha realizado un exhaustivo detalle de la documentación sujeta a expurgo, que se detalla en el Anexo que se adjunta a la presente norma;

Que a los fines de organizar los registros respaldatorios, para su resguardo y consulta en caso de ser requeridos por Organismos Nacionales, Provinciales, Locales o de uso interno, se ha decidido preservar la documentación que se considera relevante para esta Institución, incluyendo aquella que supera los diez años de antigüedad, referida a Convenios de Obras Públicas, Planes de Viviendas de I.A.P.V, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, entre otros;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027; Y sus modificatorias,

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1° - Elimínese del Archivo Municipal, la documentación detallada en el Anexo I que es parte útil de la presente.-

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

Artículo 3° - De forma.-

Sala de Sesiones, Hernández 11 de junio de 2020,

Aprobado por Unanimidad

CLAUDIA DORENCIA MORALES
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Hernandez - Entre Rios



Jorgelina V. Bernachea
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
MESA DE ENTRADAS

ORDEN N° 55 F° N° 03

ENTRO	SALIO
DÍA 17	DÍA
MES 06	MES
AÑO 20	AÑO

Municipalidad de Hernandez
Honorable Concejo Deliberante
Entradas y Salidas

ORDEN N° 16 F° N° 12

ENTRO	SALIO
DÍA	DÍA 16
MES	MES 06
AÑO	AÑO 2020
HORA	HORA 12:00